

DECRETO Nº

1676

TEMUCO,

28 OCT 2019

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de mejorar la capacidad resolutoria de la Atención Primaria de Salud potenciando la accesibilidad, oportunidad, pertinencia diagnóstica y calidad técnica de las atenciones que se entregan en el nivel primario de salud.

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 26 de junio de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre	CAMILA FERNANDA QUILODRAN CARRASCO	Rut. :
<p><b>Funciones Específicas:</b> Realizar las siguientes actividades de apoyo en la Unidad de Programas del Departamento de Salud, en el marco del Convenio Resolución en APS, de lunes a viernes en horario de extensión semanal, lo que contempla:</p> <p><b>Protocolos y otros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Manejar y difundir en su establecimiento los protocolos de derivación de patologías establecidas por el SSAS y que estén vigentes en el año en curso.</li> <li>- Manejar y difundir la Metodología de Gestión de lista de espera del DSMI en su establecimiento.</li> <li>- Revisar el cumplimiento de lo establecido en los protocolos de derivación de las patologías más frecuentes.</li> <li>- Remitir a los profesionales de cada equipo de cabecera y que derivaron pacientes antiguos de la lista de espera, para re evaluación en caso que la condición clínica o exámenes lo requieran.</li> <li>- Evaluación, en caso de requerirse, de pacientes antiguos de la LE y que sean del sector donde se desempeña.</li> </ul> <p><b>Ingresos mensuales a la lista de espera 2019:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisar periódicamente todas las Interconsultas y Órdenes de atención emitidas por los médicos del Cefam donde se desempeña y validar los ingresos a la lista espera de especialidades médicas y procedimientos diagnósticos.</li> <li>- Remitir a los profesionales que derivan las IC y OA que no cumplan con lo establecido en la Gestión de Lista de Espera para su corrección y/o modificación.</li> <li>- Colaborar en la reformulación de IC u OA mal emitidas y orientar su correcta emisión.</li> <li>- Monitoreo de las solicitudes de corrección de registros.</li> <li>- Determinar los errores de registros de la lista de espera existente de su establecimiento.</li> <li>- Remitir periódicamente reporte de los errores de registro a los profesionales locales para su corrección.</li> <li>- Entrega de informe mensual a la Unidad de Programas con el reporte de las IC y OA revisadas y de errores notificados y corregidos.</li> </ul> <p><b>Listas de esperas vigentes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitar a la Unidad de Programas las LE vigentes para cada mes.</li> <li>- Disponer información actualizada por centros, por especialidad y por antigüedad de las LE indicadas.</li> <li>- Difundir la LE de espera actualizada hacia cada uno de los profesionales del establecimiento.</li> </ul>		

8837/15.10.19

**Priorización:**

- Colaborar con el proceso de priorización de IC y OA para los cupos de especialidad mensual según red de derivación existente.
- Colaborar con el proceso de priorización de IC y OA para los cupos de los programas extra presupuestarios realizados por compra de servicios (Ecografía abdominal, Endoscopia digestiva alta y atención de Otorrinolaringología).

Desde	01.07.2019	Hasta	31.12.2019
Monto Mensual	6 cuotas de \$155.000.-	Monto Total	\$930.000.-
Imputación	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"	Resolutividad (Médico Gestor)	
Centro Costo	32.40.00	Villa Alegre	

2.- El monto total a refrendar es de \$930.000.- (novecientos treinta mil pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

CMF / MSP / CW / arg.

**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipales
- Departamento de Salud
- Interesado




**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

